MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019258 09 OCT 2020

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento establecida en la Resolución No.000001 del 02 de enero de 2020.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020 y distribuyo las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece: "... Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales..."

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, en los que se define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 establece que "...El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la resolución No.00001 del 02 de enero de 2020".

que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión..."

Que mediante comunicación No. 2020-IE-040001 del 01 de octubre de 2020, el Subdirector de Gestión Administrativa solicitó al jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar la reducción en el rubro A-02-02-010 VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN, recurso 10-CSF por valor de \$180.000.000, en razón a que se requiere adicionar el contrato No. 1257 de 2018, con el cual se llevará a cabo el proceso de digitalización de aproximadamente 1.502 expedientes pertenecientes al Plan de Alimentación Escolar (PAE), estos documentos deben estar indizados y digitalizados ya que tienen un alto nivel de consulta para dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias "PQRSD", presentadas por los ciudadanos, las autoridades, los entes de control y los jueces, en los plazos y condiciones previstas por la Ley. Se aclara que el Ministerio de Educación Nacional, actualmente no cuenta con el personal ni con la capacidad instalada suficiente para poder suplir la necesidad. Para esto se ampara mediante el Registro de Reducción a asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No.3120 del 01 de octubre de 2020, expedido por la Coordinadora de Presupuesto (E).

Que mediante Resolución No. 017901 del 24 de septiembre de 2020, se hizo la modificación No.18 de la Resolución No.000001 del 02 de enero de 2020, con los siguientes temas: i) Desagregación y asignar gastos de funcionamiento e inversión así: Secretaria Ejecutiva Permanente del Convenio Andres Bello Ley 122 de 1985; Ley 20 de 1973 y Ley 20 de 1992 – SECAB por valor de \$119.260.053, a Universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86, por valor de \$19.686.025.847, Instituciones de Educación Superior-Establecimientos públicos del orden territorial, artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, Institutos Técnicos, Tecnológos y Colegios Mayores - Decreto 1052 de 2006 por valor de \$334.294.7851, para el Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas en el marco del artículo 183 del Plan Nacional de Desarrollo Nacional (Distribución previo concepto DNP). Por \$39.050.315.112 Recurso 10 y \$300.000.000.000 Recurso 11.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación establecida en la Resolución No.000001 del 02 de enero de 2020, en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la resolución No.00001 del 02 de enero de 2020".

SECCION 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD EJECUTORA - 22-01-01 - GESTION GENERAL **DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO - 220101** A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	SITUACIÓN DE FONDOS	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	CSF	180.000.000	
A-02 -02-02-008-003	OTROS SERVICIO PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	10	CSF		180.000.000
TOTALES:				180.000.000	180.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrese en el SIIF - Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Aprobó: Camilo Andrés Gutièrrez – Jele Oficina Asesora Planeación y Financzes
José Orlando Cruz – Subdirección de Gestión Administrativa
Carlos Antonio Stand Villarrea! – Subdirección de Gestión Financiera (E)
Clara Ines Paez Jaimes – Socretaria General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Isabel Gil – Oficina Asesora de Planeación y Financzes